

RESOLUCIÓN No. 00164

“Por medio de la cual se aclara y se modifica la Resolución No. 03409 del 01 de diciembre de 2017 “Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Ambiente para el período 2017-2019””

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y los Decretos Distritales 101 de 2004 y 109 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el 01 de diciembre de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 03409 de 2017, *“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Ambiente para el periodo 2017-2019”*.

Que la Resolución antes citada, dispuso en su parte considerativa lo siguiente: *“Que la Secretaría Distrital de Ambiente a la fecha cuenta con 129 trabajadores activos, por lo cual su Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar compuesta por dos (2) representantes de cada una de las partes”*

Que el artículo 2 de la Resolución No. 2013 de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece lo siguiente: *“Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

De 1 0 a 49 Trabajadores, un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 Trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 Trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1.000 O más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes” *(subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que una vez verificado lo anterior, se encontró que la Secretaría Distrital de Ambiente a la fecha cuenta con más de 1000 servidores activos y no con 129 trabajadores como quedo consignado en la Resolución 03409 de diciembre de 2017, por lo cual, su Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar compuesto por cuatro (4) representantes de cada una de las partes con sus respectivos suplentes. Por tal razón, se hace necesario aclarar en tal sentido la Resolución 03409 del 01 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN No. 00164

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45 establece: *“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente junto a la Dirección de Gestión Corporativa, realizó una campaña de motivación para la participación en las elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a los funcionarios, realizándola el día 10 de noviembre de 2017 permitiendo con ello que los servidores se manifestarán y elijan a los cuatro (4) representantes de los funcionarios con sus respectivos suplentes.

Que también se hace necesario modificar la Resolución No. 03409 del 01 de diciembre de 2017 en el sentido de cambiar a un representante de la administración ante el Comité, ya que debido a la alta carga laboral le es imposible al asesor del despacho continuar como integrante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo anterior será reemplazado por la Subdirección Financiera.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar la parte considerativa de la Resolución No. 03409 del 01 de diciembre de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

“(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al contar la Secretaría Distrital de Ambiente a la fecha con 1000 servidores activos, su Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar compuesto por cuatro (4) representantes de cada una de las partes con sus respectivos suplentes (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO Modificase parcialmente el artículo primero de la Resolución 03409 del 01 de diciembre de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMACIÓN. El comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Secretaría Distrital de Ambiente, quedara conformado así:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Oficina de participación, educación y Localidades	Oficina Asesora de Comunicaciones

RESOLUCIÓN No. 00164

Dirección de Planeación y Sistemas de la Información	Subsecretaría General y de Control Disciplinario
Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo
Subdirección Financiera	Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Legal Ambiental y, aclara y modifica lo pertinente a la Resolución 03409 del 01 de diciembre del 2017, de la SDA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de enero del 2018



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

CARMENZA MIRANDA CUERVO C.C: 51788576 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/12/2017

Revisó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/12/2017

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/12/2017

Firmó:

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00164

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C: 19499313 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 22/01/2018